

absorbida Endesa Ciclos Combinados, S. L., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, no produciéndose modificación estatutaria alguna, ni es necesaria la elaboración de informes de los Administradores ni de experto independiente sobre el proyecto de fusión. Las participaciones de la sociedad absorbida serán inmediatamente anuladas tras la inscripción en el Registro Mercantil de la presente fusión.

Fecha de efectos contables y ventajas y derechos especiales: La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2004.

No existe, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, ninguna clase de acciones ni participaciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades participes en la operación de fusión.

Comunicación administrativa: La operación de fusión está sometida al régimen de simple comunicación previsto en el punto 3 de la disposición transitoria tercera de la Ley 5/1995, de 23 de marzo, sobre régimen jurídico de enajenación de participaciones públicas en determinadas empresas, según modificación introducida por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Derecho de información y oposición: Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, participes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones en ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

Madrid, 22 de junio de 2004.—Los Administradores de Endesa Generación, S. A. (Sociedad unipersonal), don Manuel Morán Casero, don Jaime Reguart Pelegrí y don José María Plans Gomez y, de Endesa Ciclos Combinados, S. L. (Sociedad unipersonal), don José Félix Ibáñez Guerra, y don Manuel Morán Casero.—33.180. 1.^a 24-6-2004

EUROAYCA, S. L.

(Sociedad absorbente)

POLO DE VILADRAU, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de las mercantiles: «Euroayca, Sociedad Limitada» y «Polo de Viladrau, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 15 de mayo de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de «Polo de Viladrau, Sociedad Limitada», por parte de «Euroayca, Sociedad Limitada», lo cual implica la extinción y disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquellas.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance

de fusión. De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 15 de mayo de 2004.—El Administrador único de la sociedad absorbente, Pedro Ayesa Cano, y la Administradora única de la sociedad absorbida, Mercedes Guix Pericas.—32.621.

1.^a 24-6-2004

FINANZAS Y EQUIPAMIENTOS, S. A.

Convocatoria Junta General

Por acuerdo del Órgano de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social C/ Orfebrería, 7, Torrejón de Ardoz, Madrid, el día 19 de Julio de 2004, a las 9,00 horas, en primera convocatoria, y si procediese en segunda convocatoria, el día 20 de Julio 2004 a la misma hora citada, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales de la Sociedad, y del informe de gestión correspondiente al ejercicio del año 2003.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Facultar para elevar a público e instar su inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos que procedan.

Los señores accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las cuentas anuales y el Informe de Gestión sobre las mismas y pedir y obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 10 de junio de 2004.—El Administrador Único, Manuel Morales Mateos.—32.121.

GESTORA EL SALVADOR, S. A.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, se convoca a los accionistas de la citada sociedad a celebrar Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 2003, que tendrá lugar en el domicilio social de la entidad, sito en Madrid, plaza de Oriente, número 2-2.º izquierda, el próximo 12 de julio de 2004 y hora a las 10,30 en primera convocatoria, y en su caso, al siguiente día en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) referidas al ejercicio 2003.

Segundo.—Estudio y aprobación o censura, en su caso, de la gestión social.

Tercero.—Análisis de resultados y su aplicación.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta previstos en la vigente legislación. Asimismo podrán ejercer el derecho de información en el domicilio social de la entidad en forma y término legalmente establecido.

Madrid, 14 de junio de 2004.—Gestora El Salvador, S.A.—El Administrador único, Rufino Avilés Rufo.—32.139.

GRANJAS DE GRANADA, S. L. GRANJAS MULHACEN, S. L. EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS GRANADA, S. L. (Sociedades fusionadas) EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS GRANADA, S. L. (Sociedad resultante de nueva creación)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales y Universales de las citadas sociedades celebradas todas el cinco de junio de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión de las Sociedades Granjas de Granada, S.L., Granjas Mulhacen, S.L. y Explotaciones Inmobiliarias Granada, S.L., mediante su extinción y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad Explotaciones Inmobiliarias Granada, S.L., de nueva creación, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Granada, el 3 de mayo de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Granada, a 7 de junio de 2004.—los administradores de «Granjas de Granada, S.L.», Paloma Jacoba Pérez-Pire Angulo; de «Granjas Mulhacen S.L.», Mercedes Pérez-Pire García, y de «Explotaciones Inmobiliarias Granada, S.L.», José Ramón Sanchez García y María Angustias Pérez-Pire García.—32.438. 2.^a 24-6-2004

INDAL CASTING, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado el día 19 de Septiembre de 2.003 por la Junta General extraordinaria de «Indal Casting, Sociedad Anónima» de reducir el capital social en la cifra de 30.050 euros, quedando en consecuencia modificado el artículo 5.º de los estatutos sociales, relativo al capital social, el cual queda cifrado en la cantidad de 90.150 euros.

Legutiano (Alava), 27 de enero de 2004.—El Administrador Único, D. Fernando Samaniego Ugarte.—32.411.

INICIATIVAS INMOBILIARIAS FERROBÚS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

GESTIÓN INMOBILIARIA RIPAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Iniciativas Inmobiliarias Ferrobús, Sociedad Anónima, celebrada el 25 de mayo de 2004, y la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Gestión Inmobiliaria Ripamar, Sociedad Anónima, unipersonal, celebrada el día 25 de mayo de 2004, se han adoptado por unanimidad los pertinentes acuerdos sobre la fusión por absorción de la sociedad íntegramente participada, Gestión Inmobiliaria Ripamar, Sociedad Anónima, unipersonal, por parte

de su único accionista Iniciativas Inmobiliarias Ferrobús, Sociedad Anónima, con aprobación del Balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2003, y ajustándose al proyecto de fusión, mediante la absorción de la mencionada sociedad por Iniciativas Inmobiliarias Ferrobús, Sociedad Anónima, por lo que la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida se transmitirá a la sociedad absorbente, procediéndose a la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. La absorción se produce sin ampliación de capital social ni emisión de acciones, por ser la absorbente la titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se procede a la modificación de los Estatutos sociales.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos proyectos de fusión y los respectivos balances de capital social, referidos estos últimos al 31 de diciembre de 2003.

No se reconocerán derechos en la sociedad absorbente ni se concederán opciones al no concurrir en la sociedad absorbida ninguna de las circunstancias previstas para ello en el artículo 235 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ni ventajas especiales de las señaladas en el apartado f) de dicho artículo.

Los accionistas y representantes de los trabajadores han tenido a su disposición la documentación establecida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existiendo obligacionistas ni titulares de derechos especiales.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el de los acreedores que se encuentre en el supuesto del artículo 166, de oponerse a la fusión con los efectos previstos, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 26 de mayo de 2004.—Los Administradores de las Sociedades: Don Francisco Álvarez Dromant (Administrador único de Iniciativas Inmobiliarias Ferrobús, Sociedad Anónima).

Miembros del Consejo de Administración de Gestión Inmobiliaria Ripamar, Sociedad Anónima Unipersonal: Doña Pilar Pastor Martínez, don Emiliano Corella Rodrigo, don Julio Pla Gutiérrez, don Francisco Álvarez Sanchis, don Francisco Álvarez Dromant. 2.^a 24-6-2004

INMOBILIARIA DALMAU CORTIJO, S. A.

La Junta General Universal de accionistas de la compañía, celebrada el día 29 de diciembre del 2003, acordó por unanimidad, proceder a la disolución y liquidación simultánea de la compañía, nombrando liquidador a D. José Dalmau Cortijo, y aprobando también por unanimidad el Balance final de liquidación, que es del tenor literal siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material	101.829,83
Inmovilizado Financiero	697,17
Deudores	14.621,59
Tesorería	70.232,26
Total Activo	187.380,85
Pasivo:	
Capital	69.116,39
Reservas	86.581,34
Pérdidas y Ganancias	18.158,57
Acreedores L/p	13.524,55
Total Pasivo	187.380,85

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Martorell, 31 de diciembre de 2003.—El liquidador, don José Dalmau Cortijo.—32.138.

INSTALACIONES GÉNOVA DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN, S.R.L.

Actuando en calidad de secretario Don Carlos Tamayo Hermoso. Ponemos en conocimiento de los socios de la mercantil Instalaciones Génova de Fontanería y Calefacción, S.R.L., que el día 9 de julio de 2004, a las ocho treinta horas, en la calle Villanueva número, 16, 3.ºA, se celebrará Junta General de accionistas con motivo de cesar al Administrador actual don Iván Tamayo Hermoso y nombrar como Administrador único entrante a Don Carlos Tamayo Hermoso y cambiar el domicilio social de la empresa a la calle Benito Daza de Valdés, Nave número 2, Polígono Rompecubas, Valdemoro 28340 (Madrid).

Está a disposición de los Administradores y Accionistas, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los cuales pueden obtener de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 23 de junio de 2004.—Firmado: El Secretario, don Carlos Tamayo Hermoso.—33.234.

INTER-BON, S. A.

(Sociedad absorbente)

SIERRA DE NEILA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales y Universales de Accionistas de las Sociedades citadas, celebradas ambas el día 21 de junio de 2004 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Inter-Bon, S.A. como Sociedad absorbente de Sierra de Neila, S.A. como Sociedad absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de las Sociedades intervinientes, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Burgos.

Se hace constar el derecho que asiste a los Accionistas y a los Acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los Acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de junio de 2004.—La Secretaria del Consejo de las Sociedades intervinientes, Esther Medrano Salas.—32.824. y 3.^a 24-6-2004

INTERSURGICAL ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

Por la junta general ordinaria y universal de accionistas del día 15 de junio de 2004, se acordó reducir el capital social en la cifra de 76.723,66 euros, mediante la amortización de 12.766 acciones nominativas, todas ellas en autocartera de la propia sociedad, quedando en consecuencia fijado el importe del capital social para lo sucesivo en 436.854,88 euros, y consiguientemente modificado en tal sentido el artículo 6 de los estatutos sociales.

Madrid, 16 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Daniel Rueda Silva.—32.196.

INTERSURGICAL PROPERTIES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

Por la junta general ordinaria y universal de accionistas del día 15 de junio de 2004, se acordó reducir el capital social en la cifra de 13.530 euros, mediante la amortización de 15 acciones nominativas, todas ellas en autocartera de la propia sociedad, quedando en consecuencia fijado el importe del capital social para lo sucesivo en 76.670 euros, y consiguientemente modificado en tal sentido el artículo 6 de los estatutos sociales.

Madrid, 16 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Daniel Rueda Silva. 32.194.

LA SALVADORA, S. A.

(Sociedad absorbente)

ECHEZARRETA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de La Salvadora, S. A., entidad provista de CIF: A 20003422, con domicilio social en Villabona (Guipúzcoa), c/ Mayor, n.º 60, e inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al Tomo 163 del Libro de Sociedades, Folio 80, Hoja 10, inscripción 1.^a, y Echezarreta, S. A., entidad provista de CIF: A-20001715, con domicilio social en Legorreta, Carretera Nacional I, s/n, Madrid-Irún, Guipúzcoa e inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, al tomo 1.389, folio 91, hoja número SS-7.574, inscripción 39.^a, celebradas por ambas el día 15 de junio de 2004, acordaron aprobar por unanimidad la fusión mediante absorción de Echezarreta, S. A., por la mercantil La Salvadora, S. A., con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de La Salvadora, S. A., que quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 3 de mayo de 2004.

Los balances de fusión aprobados coinciden con los balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, debidamente verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades.

Las operaciones de Echezarreta, S. A., Sociedad absorbida, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de La Salvadora, S. A., Sociedad absorbente, a partir del 1 de enero de 2004.

Para atender el canje de las acciones de la sociedad absorbida, se acordó la ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra de 134.185,80 €, mediante la emisión de 44.580 nuevas acciones de la serie B, de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, acordando, asimismo, dar nueva redacción al artículo 5 de sus Estatutos Sociales.

El tipo de canje de las acciones aprobado por las Juntas Generales se fija en 1 acción de La Salvadora, S. A., por cada dos con catorce (2,14) acciones de Clase A, serie 2, de Echezarreta, S. A., sin que esté prevista contraprestación alguna en metálico.

Las acciones así adquiridas se destinarán a su entrega a los accionistas de Echezarreta, S. A., como consecuencia de la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de La Salvadora, S. A.

Como consecuencia de la fusión, las acciones de Echezarreta, S. A., quedarán anuladas y sin valor alguno.

Las acciones de La Salvadora, S. A., entregadas a los accionistas de Echezarreta, S. A., darán dere-